



BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

$$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 20 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 5 puntos</u>

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 20 puntos

1) Expediente académico.

Máximo: 13 puntos

e x 1'3 donde e indica la nota media del expediente académico expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo) de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la nota media de la segunda titulación, etc., y a^1, a^2 , indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

2) Tesis doctoral. Máximo: 4 puntos

2.1) Real Decreto 185/1985:

2.1.1) Apto:	1 punto
2.1.2) Cum laude:	3 puntos
2.1.3) Cum laude por unanimidad:	4 puntos

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:

2.2.1) Aprobado:	0 puntos
2.2.2) Notable:	1 puntos
2.2.3) Sobresaliente:	3 puntos
2.2.4) Sobresaliente Cum laude:	4 puntos

- 2.3) Real Decreto 99/2011:
- 2.3.1) Apto: 2 puntos
 - 2.3.2) Cum laude: 4 puntos
- 3) Premios académicos.** Máximo: 3 puntos
- 3.1) Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster: 1 punto
 - 3.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 30 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

- 1) Docencia en asignaturas regladas.** Máximo: 20 puntos
- Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.
 - Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.
 - Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.
- 2) Evaluaciones de la calidad de la docencia.** Máximo: 10 puntos
- 1.1) Por cada evaluación positiva: 1 punto por cada curso académico.
 - 1.2) Por cada premio a la excelencia docente: 3 puntos por cada curso académico.
- 3) Otros méritos de docencia universitaria.** Máximo: 5 puntos
(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 40 puntos

- 1) Libros.**
Hasta 8 puntos por cada uno.
- 2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).**
Hasta 3 puntos por cada uno.
- 3) Artículos publicados en revistas científicas.**
Hasta 4 puntos por cada uno.
- 4) Participación en proyectos de investigación financiados.**
Hasta 2 puntos por cada uno.
- 5) Pertenencia a grupos de investigación.**
Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 10 puntos.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.

Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

3 puntos por año completo.

9) Otros méritos de investigación.

Máximo: 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 5 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Asistentes honorarios:	hasta 1 punto.
Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación:	hasta 4 puntos

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:
hasta 1 punto
por cada uno.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados
(Títulos propios: Máster, Experto, etc.):
hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III:
hasta 2 puntos.

Actividad profesional no docente externa a la universidad:
hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria:
hasta 4 puntos.

Otros méritos:
hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 5 puntos